



**ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS  
SOCIALES**

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES  
MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.**

Rubén Alfaro Bernabé, como Presidente del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Servicios Sociales”, ha procedido a formar el Presupuesto de este Organismo, correspondiente al ejercicio económico del 2020 y en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente (art. 168 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), así como lo establecido en el RD 500/90, pasa a informar sobre su contenido y principales modificaciones en relación con el vigente.

**CONTENIDO**

**- Presupuesto de Gastos**

En gastos corrientes se prevén los créditos destinados a satisfacer los gastos correspondientes a la retribución de los recursos humanos en función de las necesidades para el año 2020. También se hace la previsión del consumo de Bienes Corrientes y Servicios, así como las transferencias de carácter asistencial y para inversiones reales.

En gastos de capital, se dotan las partidas correspondientes a la concesión de anticipos al personal.

**- Presupuesto de Ingresos**

La previsión en el campo de Operaciones corrientes de Ingresos, indica que el total de los recursos de esta naturaleza son Transferencias Públicas, mayoritariamente de la Entidad Local y de la Generalitat. En el Capítulo 7, se contempla la transferencia de capital de la Entidad Local. Dentro del Capítulo 8 se consideran la devolución de anticipos, a corto y largo plazo, al personal del IMSSE.

**- Nivelación Presupuestaria**

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Presupuesto de este Organismo Autónomo se proyecta para el año 2.020 con igualdad de Ingresos y Gastos, siendo el importe **2.984.701,24€**.

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
24/01/2020  
IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	c58ab3325ceb417082cf5b0cdf462b0a001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	96b0680d350344dfaf53cb99c3d79479001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



## MODIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO 2019

Las principales modificaciones en relación al presupuesto en vigor son las siguientes:

### Presupuesto de Gastos

El presupuesto que se presenta, muestra respecto al del año 2019, un incremento en gastos de 330.775,00€, es decir, de un 12,46% más.

Este Organismo Autónomo tiene orgánicamente asignadas las Concejalías de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor y los gastos de personal de la Concejalía de Participación Ciudadana. Así mismo, el personal que realiza las tareas correspondientes al Programa de cumplimiento de la vigilancia de la escolaridad obligatoria (Prevención del Absentismo Escolar).

### ANÁLISIS POR PROGRAMAS DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos dispone de una estructura que se ha adaptado a la nueva estructura presupuestaria según la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los datos referidos a la previsión de 2019 y del 2020, atendiendo a su estructura de programas, se distribuye según la siguiente tabla:

Programa	2020	2019	%
22 OT. PRESTAC ECONOM A FAVOR EMPLEADOS	12.258,28	12.258,28	0,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	2.745.956,25	2.374.582,16	15,64
32 EDUCACIÓN	48.436,12	47.498,28	1,98
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GRAL	178.050,59	219.607,52	-18,92
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.984.701,24</b>	<b>2.653.946,24</b>	<b>330.755,00 (12,46%)</b>

En cuanto a los gastos en materia de Servicios Sociales, de conformidad a:

A) La Ley de Bases de Régimen Local, en su actual redacción, las competencias en materia de servicios sociales del Ayuntamiento son las siguientes:

“Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.../..

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

b) También cabe tener en cuenta que el Tribunal constitucional en sentencia de 3 de marzo de 2016 ha declarado inconstitucional y nula la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que dispuso que con fecha 31/12/2015 la comunidad autónoma asumirá la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio con anterioridad a dicha ley, relativas a la prestación

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
24/01/2020  
IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c58ab3325ceb417082cf5b0cdf462b0a001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	96b0680d350344dfaf53cb99c3d79479001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por el municipio.

c) El Decreto-ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, establece lo siguiente:

*Artículo único. Asunción por la Generalitat de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales*

1. Las competencias a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.

2. Las consellerías competentes por razón de la materia elaborarán un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios en el que se contemplen las condiciones para el traspaso de los correspondientes medios económicos, materiales y personales.

3. Corresponderá al Consell, en el marco de lo dispuesto por las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales, aprobar la asunción de la titularidad de estas competencias, así como las condiciones para el traspaso de los correspondientes medios económicos, materiales y personales.

4. A los efectos de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo, y en tanto en cuanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales, la cobertura financiera necesaria para la gestión de los correspondientes servicios no podrá suponer un mayor gasto para el conjunto de las administraciones públicas implicadas, y, a tal efecto, la citada cobertura se realizará en los términos y condiciones en se venía prestando en la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley.

d) En el ámbito de la Comunidad Valenciana, y respetando el marco competencial fijado por la Constitución Española y el estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, donde en su artículo 33 establece que los municipios tienen competencias propias, entre otras materias, en “Prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres”.

e) De otra parte, por lo que se refiere a la normativa sectorial en la materia, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, en cuanto que atribuye a las entidades locales la competencia propia sobre la titularidad y gestión de los servicios sociales de atención primaria que articula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y que tiene carácter de servicio público esencial. También se le asignan en materia de menores en situación de riesgo por la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Por capítulos económicos se pueden apreciar las siguientes modificaciones:

#### **Capítulo I “Gastos de Personal”**

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
24/01/2020  
IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c58ab3325ceb417082cf5b0cdf462b0a001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	96b0680d350344dfaf53cb99c3d79479001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



Los Gastos de Personal presentan un incremento respecto al año 2019 de 171.652,96€, es decir un porcentaje del 12,20% más. Al efecto de cuantificar el porcentaje de variación en términos de homogeneidad con la Plantilla de Personal de 2019, la variación supone un incremento del 2% más.

La variación viene determinada por la creación de 5 plazas de duración determinada financiada con la Subvención nominativa de la Generalitat Valenciana para incremento de la dotación de personal del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria conforme alas competencias asignadas a los municipios por la modificación introducida en la Ley 3/2019, Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana y de conformidad con la Ley 10/2019, de Presupuestos para la Generalitat Ejercicio 2020.

### Capítulo II “Gastos corrientes en Bienes Corrientes y Servicios”

Este Capítulo experimenta un incremento de 189.897,81€, lo que viene a significar en términos porcentuales el 45,31% más. Todos los servicios y programas se mantiene en los mismos importes: Planes de atención a colectivos (Mayores, Pueblo Gitano, Violencia de Género, Igualdad, Infancia, Discapacidad, Mediación comunitaria,...) y el incremento viene dado por la asignación nominativa de fondos de la Generalitat Valenciana para la cobertura del Servicio de Ayuda a Domicilio para Dependencia.

### Capítulo III “Gastos Financieros”

No se contempla la concertación de operaciones de crédito.

### Capítulo IV “Transferencias Corrientes”

Este Capítulo experimenta una disminución de 3.081,95€ respecto del ejercicio anterior, ascendiendo la consignación total a 765.224€ (un 0,40% menos). La mayor parte de la consignación corresponde a transferencias económicas a familias (Prestaciones de emergencia social con un importe de 400.000,00€ y las ayudas a familias para vivienda y contra el empobrecimiento energético, con un importe de 100.000,00€)

En cuanto a las subvenciones, contempla los Convenios nominativos de colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja (145.320,00€), con Cáritas (36.330,00€), con AMFI (9.072,00€), con la Asociación de Personas Sordas y Fesord CV (9.072,00€), todos con un incremento de un 5% más y con el AMPA del Centro de Educación Especial Miguel Cervantes (15.000,00€) por primera vez a fin de favorecer el ocio inclusivo para los menores con discapacidad. El incremento en las subvenciones a Entidades en el ámbito social, con un incremento de 5% que permite consolidar las dos Líneas de financiación que se establecieron en 2018, esto es: 35.176,00€ para Entidades Sociales en general y 15.254,00€ para Entidades de Mayores y Envejecimiento Activo.

### Capítulo VI “Inversiones reales”

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
24/01/2020  
IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c58ab3325ceb417082cf5b0cdf462b0a001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	96b0680d350344dfaf53cb99c3d79479001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



Este capítulo tiene una consignación de 19.500,00€ a fin de atender las inversiones del Área de Servicios Sociales, conforme al Anexo correspondiente.

### **Capítulo VIII “Activos financieros”**

No existe variación respecto del ejercicio anterior.

### **Presupuesto de Ingresos**

Al tratarse de un Organismo de carácter social y asistencial, sus fuentes de financiación se materializan en transferencias y otros ingresos, no teniendo por tanto ingresos de origen tributario.

### **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**

Se presupuesta en el año 2020 un importe de 2.953.001,24€ que se corresponden con los recursos provenientes de la Entidad Local, de la Generalitat y de la Diputación Provincial. La aportación de la Entidad Local asciende a 1.701.941,24€ ( el 58% de los gastos corrientes del presupuesto del IMSSE). La aportación de la Generalitat se incrementa en 323.920€, un 35,09% más, para incrementar la dotación de personal del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria y para dar cobertura al SAD Dependencia. La aportación de la Diputación asciende a 4.000,00€.

### **Capítulo VII “Transferencias de Capital”**

Se presupuesta en el año 2020 un importe de 19.500,00€ que corresponden a las transferencias de capital de la Entidad Local.

### **Capítulo VIII “Activos Financieros”**

Se presupuesta en el año 2020, un importe de 12.200€ que comprenden la devolución de los anticipos a corto y largo plazo al personal del IMSSE, dicho importe no supone diferencia respecto de la del ejercicio anterior.

En Elda, en la fecha que consta en la firma digital impresa en este documento

EL PRESIDENTE,

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
24/01/2020  
IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c58ab3325ceb417082cf5b0cdf462b0a001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	96b0680d350344dfaf53cb99c3d79479001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	